



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04356-2022-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

02 NOV 2022

VISTO; el Informe N° 064 - 2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-R y el Memorando N° 2711 - 2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI /D., Reubicación de plazas excedentes vacantes por del proceso de Reasignación por Racionalización 2022 - Momento de Reordenamiento, y;

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, con Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos", cuyo objetivo es optimizar el uso de recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante; dispone a través del subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 Aspectos Generales que el proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora o de la DRE/GRE, según corresponda;

Que, de acuerdo al subnumeral 6.1 del numeral 6, Desarrollo de la etapa Declarativa, se determina el orden de prelación para declarar excedente la plaza de personal de una IE; así mismo el numeral 10, establece los criterios para la asignación de plazas y personal, de la citada norma técnica R.V.M. N° 307-2019-MINEDU;

Que, asimismo el literal c) del subnumeral 7.14 del numeral 7 etapa de reordenamiento regular (CORA UGEL) de la RVM N° 307-2019-MINEDU, contempla que cuando el personal excedente elige una IE donde no se hubiera declarado excedencia pero cuenta con plazas vacantes eventuales, la CORA-UGEL emite el acta de adjudicación señalado en el Anexo 2, siendo esta





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04356-2022-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

acción de desplazamiento la reasignación de personal y reubicación de la plaza, es decir se configura el desplazamiento de plaza y persona. Esta acción requiere que la CORA-UGEL, posterior a la elección del docente, reubique la plaza eventual a una IE que evidencie requerimiento no atendido, previa verificación de la UPP.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 067-2022-MINEDU., se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022" el mismo que se desarrolla a través de dos momentos, el de Evaluación (Junio a Octubre) y Reordenamiento (Octubre – Noviembre); proceso que se encuentra a cargo de UPP Y DITEN en coordinación con las UGEL, la evaluación extraordinaria tomara en consideración lo regulado en el numeral 6, Momentos de la evaluación extraordinaria para el proceso de racionalización 2022, de la citada norma técnica. Para llevar a cabo la evaluación extraordinaria, se deberá emplear el sistema de racionalización (SIRA - WEB) en su versión vigente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 03434-2022, se Resuelve en su Artículo Primero; reasignar en la Etapa Regional por la causal de interés personal al docente nombrado del nivel primario de la plaza de la I.E N° 16515 a otra Institución Educativa;

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 03883-2022-GR.CAJ.DRE/UGEL.SI; se Resuelve en su Artículo Primero, declarar excedentes, veintiséis (26) plazas docentes eventuales, diecisiete (17) plazas docentes orgánicas, dos (02) plazas de auxiliar de educación con 30 horas de jornada laboral y cuatro (04) plazas directivas con 40 horas de jornada laboral de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 4295-2022-GR.CAJ.DRE/UGEL.SI, se materializó la adecuación y reubicación de cuatro (04) plazas de dirección a subdirección, dentro de ellas las 02 plazas directivas ocupadas por personal designado;

Que, Mediante Informe N° 064 - 2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-R, la dirección de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional UGEL San Ignacio, emite el informe de Reubicación de plazas excedentes vacantes del Proceso de Reasignación por Racionalización 2022 – Momento de Reordenamiento, concluyendo que: realizado en Acto Público el proceso de reasignación por racionalización 2022 del personal nombrado (07 plazas docentes, 01 auxiliar de educación y 01 plaza directiva), se indica que 04 docentes se adjudicaron en Instituciones Educativas que contaban con plazas orgánicas vacantes, dejando su plaza de origen en condición de vacante excedente; 03 docentes eligieron IIEE que contaban con plazas vacantes eventuales, procediendo a reasignar al personal y reubicar plaza, es decir se configura el desplazamiento de plazas y persona quedando por reubicar la plaza eventual a una IE que evidencie requerimiento no atendido y así mismo precisar que el auxiliar de educación y el personal directivo se adjudicaron en IIEE que contaban con plazas orgánicas vacantes, dejando su plaza de origen en condición de vacante excedente; para ser reubicada a IIEE con real necesidad;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por los implementadores de la Evaluación Extraordinaria del Proceso de Racionalización 2022 - CORA UGEL San Ignacio y visado por los jefes de Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04356-2022-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

R.V.M. N° 307-2019-MINEDU y la R.V.M N° 067-2022-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXCEDENTES, por el literal c) del subnumeral 7.14 de la RVM 307-2019-MINEDU; tres (03) plazas docentes eventuales, con 30 horas de jornada laboral de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, las mismas que a continuación se detalla:

PLAZAS EVENTUALES DOCENTES EXCEDENTES

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	LUGAR	DISTRITO	PLAZA EXCEDENTE			
					CÓDIGO DE LA PLAZA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	JORN. LAB.
1	17632	0680496	CRUZ DE CHAPÓN	SAN IGNACIO	06EVE2113469	PROFESOR	PRIMARIA	30 Hrs
2	17624	0585687	DOS DE MAYO	SAN IGNACIO	06EVE2113081	PROFESOR	PRIMARIA	30 Hrs
3	1241	1659069	LOS LIRIOS	LA COIPA	06EV01403001	PROFESOR	INICIAL	30 Hrs

ARTICULO SEGUNDO. – REUBICAR, a partir del **01 de ENERO del 2023**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución las plazas vacantes del personal reasignado, que a continuación se indica:

A) REUBICACIÓN DE PLAZAS A IIEE ESTATALES

PLAZAS EVENTUALES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO					
N°	I.EE Lugar Distrito	Nivel Educ.	Cod. Plaza	CAP Plaza	Cargo Jorn. Lab.	I.EE Lugar Distrito	CAP Plaza	COD.MOD.	Cargo Jorn. Lab.	Nivel Educ.	OBS
1	17632 Cruz De Chapón San Ignacio	EBR Primaria	06EVE2113469	1	Profesor 30 Hrs	16510 Miguel Grau Seminario El Colorado Namballe	1	1792415	Profesor 30 Hrs	EBR Secund.	Incremento
2	17624 Dos de Mayo San Ignacio	EBR Primaria	06EVE2113081	1	Profesor 30 Hrs	16933 Yamakey Huarango	1	1792381	Profesor 30 Hrs	EBR Secund.	Incremento
3	1241 Los Lirios La Coipa	EBR Inicial	06EV01403001	1	Profesor 30 Hrs	16941 Virgen del Carmen Linderos Namballe	1	1792837	Profesor 30 Hrs	EBR Secund.	Incremento

PLAZAS ORGÁNICAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO					
N°	I.EE Lugar Distrito	Nivel Educ.	Cod. Plaza	CAP Plaza	Cargo Jorn. Lab.	I.EE Lugar Distrito	CAP Plaza	COD.MOD.	Cargo Jorn. Lab.	Nivel Educ.	OBS
1	16506 San José Puerto Ciruelo Huarango	EBR Primaria	116421321115	1	Profesor 30 Hrs	17352 San Lorenzo Namballe	1	1792829	Profesor 30 Hrs	EBR Secund.	Incremento
2	17383 Lucero del Oriente San José De Lourdes	EBR Primaria	321241217211	1	Profesor 30 Hrs	17705 Puente Piedra Tabaconas	1	0918516	Profesor 30 Hrs	EBR Primaria	Incremento



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04356-2022-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

3	16507 La Mushca Huarango	EBR Primaria	117421321115	1	Profesor 30 Hrs	210 El Palmal San José de Lourdes	1	1608645	Profesor 30 Hrs	EBR Inicial	Incremento
4	104 San José de Lourdes	EBR Inicial	321211217219	1	Aux.Educ. 30 Hrs	221 Quiracas San Ignacio	1	1608751	Aux.Educ. 30 Hrs	EBR Inicial	Incremento

B) REUBICACIÓN DE PLAZAS A I.E PARA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CREACIÓN DE IE PÚBLICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO				
N°	II.EE Lugar Distrito	Nivel Educ.	Cod. Plaza	Cod. Modular	Cargo Jorn. Lab.	II.EE Lugar Distrito	Cod. Local	Nivel Educ.	Acción Administrativa	
1	16515 Chimara Namballe	EBR Primaria	115521321112	0222711	Profesor 30 Hrs	17735 Camaná San José de Lourdes	130252	EBR Inicial	Ampliación de Servicios Educativos de IE Pública – Nivel Inicial	
2	16874 San Martín de Porras San Ignacio	EBR Primaria	116431321112	0514364	Profesor 30 Hrs	Chimin San José de Lourdes	-	EBR Primaria	Creación de IE Pública – Nivel Primaria de EIB	

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la oficina de Administración

– Unidad de Personal proceder a la actualización del CAP de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según corresponda.

NIVEL INICIAL

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2023						TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	IE N° 210 - El Palmal San José de Lourdes	-	-	2	-	-	-	2
2	IE N° 17735 - Camaná San José de Lourdes	-	-	1	-	-	-	1
3	IE N° 221 - Quiracas San Ignacio	-	-	2	-	1	-	3
4	IE N° 104 San José de Lourdes	1	-	2	-	1	-	4

NIVEL PRIMARIA

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2023								TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	Prof. Educ. Física	Proyecto Educ. Física	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	IE N° 16506 San José - Puerto Ciruelo Huarango	1	-	9	1	-	-	-	1	12
2	IE N° 17383 - Lucero del Oriente San José De Lourdes	-	-	1	-	-	-	-	-	1
3	IE N° 16507 - La Mushca Huarango	1	-	2	-	-	-	-	-	3
4	IE N° 16515 - Chimara Namballe	1	-	4	-	1	-	-	-	6
5	IE N° 16874 - San Martín de Porras San Ignacio	1	-	2	-	-	-	-	-	3
6	IE N° 17705 - Puente Piedra Tabaconas	-	-	2	-	-	-	-	-	2
7	IE N° Chimin San José de Lourdes	-	-	1	-	-	-	-	-	1



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04356-2022-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

NIVEL SECUNDARIA

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2023							TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	Prof. Jerárquico	AIP	Aux. Educ.	Personal Administrativo	
1	IE N° 16510 Miguel Grau Seminario – El Colorado Namballe	-	-	5	-	-	-	-	5
2	IE N° 16933 - Yamakey Huarango	-	-	5	-	-	-	-	5
3	IE N° 16510 Miguel Grau Seminario - El Colorado Namballe	-	-	5	-	-	-	-	5
4	IE N° 17352 - San Lorenzo Namballe	-	-	5	-	-	-	-	5

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a las II.EE comprendidas en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



